

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En Villanueva de los Infantes, a 5 de septiembre de dos mil diecinueve, siendo las 17:25 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García, D. José Francisco Valverde García y D. Mariano Luciano Flor, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

No asiste, D^a Ana Belén Rodríguez Gallego sin causa justificada.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019).

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Diputación Provincial, remitiendo resolución de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para Universidades Populares 2019, figurando este ayuntamiento con una subvención de 8.000,00 €.

. Del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, requiriendo a este ayuntamiento para que con motivo de la campaña de vendimia se adopten las medidas necesarias para evitar que se incorporen vertidos de bodegas a la red de saneamiento municipal que impidan el funcionamiento adecuado de la EDARU de Villanueva de los Infantes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó requerir a la Cooperativa Ntra. Sra. de la Antigua que no vierta en la red de saneamiento líquidos que incumplan los parámetros máximos admitidos por la Ordenanza municipal.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De **D. Carlos Valentín García Castellanos**, solicitando Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó conceder la licencia y proceder a su inscripción en el Registro.

Nº Licencia	15/2019
Validez	Hasta 09/2024
Titular DNI	70734845R
Residencia propietario	Villanueva de los Infantes
Especie	Canina
Raza	American Staffordshire
Chip	941000022342803
<p>Condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos. - Deberá mantener al animal en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la raza. - Deberá cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garantice la óptima convivencia del animal con los seres humanos y se eviten molestias a la población. - En caso de esterilización del animal se deberá comunicar para su inscripción. - Cualesquiera incidentes se deberán comunicar y la inscripción se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente. - Deberá comunicar la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal. - En espacios públicos será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza (sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona). Además, se exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en este registro. - Si el animal se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares. - La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos. - Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. - La licencia perderá su vigencia desde el momento en que su titular no cumpla con la suscripción del seguro de responsabilidad civil, antecedentes penales, sancionado por infracciones graves o muy graves, pérdida capacidad física y aptitud psicológica... 	

. De **D. Pedro Antonio Santos García**, solicitando Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó conceder la licencia y proceder a su inscripción en el Registro.

Nº Licencia	16/2019
Validez	Hasta 09/2024
Titular DNI	70734857J
Residencia propietario	Villanueva de los Infantes
Especie	Canina
Raza	American Staffordshire
Chip	941000023467851

Condiciones:

- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.
- Deberá mantener al animal en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la raza.
- Deberá cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garantice la óptima convivencia del animal con los seres humanos y se eviten molestias a la población.
- En caso de esterilización del animal se deberá comunicar para su inscripción.
- Cualesquiera incidentes se deberán comunicar y la inscripción se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente.
- Deberá comunicar la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal.
- En espacios públicos será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza (sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona). Además, se exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en este registro.
- Si el animal se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.
- La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.
- Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.
- La licencia perderá su vigencia desde el momento en que su titular no cumpla con la suscripción del seguro de responsabilidad civil, antecedentes penales, sancionado por infracciones graves o muy graves, pérdida capacidad física y aptitud psicológica...

. De [REDACTED], comunicando la existencia de muchas palomas en el patio de su vivienda situada en C/ Carros nº 22, llegando a ser antihigiénico y solicitando una solución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó ponerlo en conocimiento de la empresa de servicios contratada para la captura de aves.

. De [REDACTED], en representación del Club Deportivo Fútbol Sala Femenino Infantes, solicitando la inscripción de la citada asociación en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó proceder a su inscripción en el Registro de Asociaciones con el nº 63/2018:

REGISTRO MUNICIPAL ASOCIACIONES VECINALES	
Nº inscripción	63/19
Asociación	CLUB DEPORTIVO FÚTBOL SALA FEMENINO INFANTES
Cif	G13628532
Presidente	Sra. Fátima Santillana Martínez
Objeto	Deporte
Fines	Fomentar, promocionar y divulgar la idea del ejercicio físico y el deporte en general, en concreto Fútbol-sala.
Domicilio Social	C/ Feria s/n

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó remitir a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico la siguiente solicitud de licencia para su informe preceptivo,

Nº Exp.	118/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Estudio y Pilancón, 3
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, clave 1
Ref. Catastral	8876818
Actuación	Ampliar hueco de puerta
Condiciones	

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	114/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Campos de Montiel, 15
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	9681204
Actuación	Cerramiento de parcela
Condiciones	Los solares se deberán cercar con un cerramiento opaco de al menos 2,50 m. de altura. El cerramiento deberá estar convenientemente acabado, enfoscado y pintado

	<p>en blanco o encalado y rematado con teja. Las puertas de acceso serán preferiblemente en madera y de ser metálicas, en color oscuro mate. Se prohíben acabados galvanizados y de aluminio anodizado natural.</p>
--	---

Nº Exp.	115/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes, 16 (Mercado Municipal)
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, clave 1
Ref. Catastral	8976202
Actuación	Retirar mostrador de puesto para modernizarlo
Condiciones	No podrá ocupar más superficie de exposición y venta que la anterior a la retirada del mostrador, quedando delimitada por el pilar existente. Los residuos se llevarán a vertedero autorizado.

Nº Exp.	116/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Tomás de la Virgen, 2
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, clave 1
Ref. Catastral	8780501
Actuación	Arreglar muros y cubierta de almacén de carpintería
Condiciones	La cubierta preferentemente debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. Se podrá admitir preferentemente chapa imitación teja antigua y excepcionalmente chapa sandwich en color rojo. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.

Nº Exp.	117/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Jamila, 25
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	9473116
Actuación	Repaso de caballones
Condiciones	La teja debe ser curva vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.

Nº Exp.	120/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Monjas y Honda, 17
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, clave 1
Ref. Catastral	9075727
Actuación	Blanquear parte de la fachada
Condiciones	Los revestimientos permitidos son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

Nº Exp.	121/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Barrio Chico, 49

Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	9374501
Actuación	Arreglar humedades en habitaciones y paredes en patio
Condiciones	-

Nº Exp.	122/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 31
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, clave 1
Ref. Catastral	9179103
Actuación	Reponer tejas, canalones, falsos techos, persianas y cristales deteriorados
Condiciones	<p>La teja debe ser curva vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>Los canalones y bajantes han de ser de sección semicircular o circular, prohibiéndose los de sección cuadrada o rectangular.</p> <p>Los canalones y bajantes han de ser metálicos (chapa galvanizada, aluminio, cinc en fachadas blancas, cobre en fachadas de piedra), en función del color de la fachada.</p> <p>Se prohíbe el uso del PVC.</p> <p>Las persianas serán del mismo acabado que la carpintería, prohibiéndose el color blanco y siendo de madera o color marrón oscuro en caso de ser de otro material.</p>

Nº Exp.	123/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 31
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, clave 1
Ref. Catastral	9179103
Actuación	Reponer tejas, canalones, persianas y cristales deteriorados
Condiciones	<p>La teja debe ser curva vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>Los canalones y bajantes han de ser de sección semicircular o circular, prohibiéndose los de sección cuadrada o rectangular.</p> <p>Los canalones y bajantes han de ser metálicos (chapa galvanizada, aluminio, cinc en fachadas blancas, cobre en fachadas de piedra), en función del color de la fachada.</p> <p>Se prohíbe el uso del PVC.</p> <p>Las persianas serán del mismo acabado que la carpintería, prohibiéndose el color blanco y siendo de madera o color marrón oscuro en caso de ser de otro material.</p>

Nº Exp.	124/2019
Promotor	Comunidad de Propietarios C/ Rey Juan Carlos, 27
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 27
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, clave 1
Ref. Catastral	9179105
Actuación	Reponer tejas, canalones y cristales deteriorados
Condiciones	<p>La teja debe ser curva vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>Los canalones y bajantes han de ser de sección semicircular o circular,</p>

	<p>prohibiéndose los de sección cuadrada o rectangular. Los canalones y bajantes han de ser metálicos (chapa galvanizada, aluminio, cinc en fachadas blancas, cobre en fachadas de piedra), en función del color de la fachada. Se prohíbe el uso del PVC.</p>
--	--

Nº Exp.	125/2019
Promotor	
Ubicación	Pº Constitución, 2
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	9372602
Actuación	Colocación de bordillo y acera de hormigón
Condiciones	

Nº Exp.	126/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Don Tomás el Médico, 106
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	8982702
Actuación	Colocar cartel luminoso de 3 x 0,60 m
Condiciones	

Nº Exp.	128/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes, 15
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, clave 1
Ref. Catastral	9076105
Actuación	Reparar tejados y colocar tejas rotas
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada. O teja mixta envejecida en acabados autorizados.

Nº Exp.	129/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Frescura, 1
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	8773017
Actuación	Reparación de tejado
Condiciones	<p>La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta, se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. Se prohíben las tejas planas y de hormigón. Se prohíben las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p>

Nº Exp.	130/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 58
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, lave 2

Ref. Catastral	8876815
Actuación	Reparación de tejado
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta, se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. Se prohíben las tejas planas y de hormigón. Se prohíben las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

Nº Exp.	131/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Fernández Buenache, 2
Situación	Ensanche residencial, clave 2
Ref. Catastral	8772211
Actuación	Sustitución de cubierta
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta, se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. Se prohíben las tejas planas y de hormigón. Se prohíben las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

Nº Exp.	132/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Feria, 6
Situación	Ensanche residencial, clave 2
Ref. Catastral	9172012
Actuación	Sustitución de tejas dañadas por tormenta de granizo
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.

Nº Exp.	133/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón Giraldo, 6
Situación	Ensanche residencial, clave 2
Ref. Catastral	8772408
Actuación	Reparación de tejado y puerta de acceso dañados por tormenta de granizo
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta, se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales, siempre que queden debidamente justificados. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillante.

Nº Exp.	134/2019
Promotor	

Ubicación	C/ Catalina Ruiz, 27
Situación	Ensanche residencial, clave 2
Ref. Catastral	8772616
Actuación	Reparación de tejado y canalones
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta, se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. Se prohíben las tejas planas y de hormigón. Se prohíben las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

Nº Exp.	135/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Carros, 28
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, clave 2
Ref. Catastral	8874502
Actuación	Reparación del tejado afectado por la tormenta de granizo
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta, se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. Se prohíben las tejas planas y de hormigón. Se prohíben las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

Nº Exp.	136/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Ronda de la Glorieta, 3 A
Situación	Extensión urbana, clave 3
Ref. Catastral	8676408
Actuación	Reparación del tejado afectado por la tormenta de granizo
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta, se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. Se prohíben las tejas planas y de hormigón. Se prohíben las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

Nº Exp.	137/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Pío XII, 17
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, clave 2
Ref. Catastral	9381709
Actuación	Sustitución de alicatado de cocina y repaso de tejados
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta, se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.

	Se prohíben las tejas planas y de hormigón. Se prohíben las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.
--	--

Nº Exp.	138/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Doctor Juan Obregón, 18
Situación	Ensanche residencial, clave 2
Ref. Catastral	8772810
Actuación	Sustitución de tejado
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta, se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. Se prohíben las tejas planas y de hormigón. Se prohíben las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

Nº Exp.	139/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón Giraldo, 14
Situación	Ensanche residencial, clave 2
Ref. Catastral	8772404
Actuación	Reparación de tejado
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta, se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. Se prohíben las tejas planas y de hormigón. Se prohíben las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

Nº Exp.	140/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Fernández Buenache, 6
Situación	Ensanche residencial, clave 2
Ref. Catastral	8772213
Actuación	Reparación de tejado
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta, se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. Se prohíben las tejas planas y de hormigón. Se prohíben las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

Nº Exp.	141/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Catalina Ruiz, 21
Situación	Ensanche residencial, clave 2

Ref. Catastral	8772619
Actuación	Reparación de tejado y canalones
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta, se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. Se prohíben las tejas planas y de hormigón. Se prohíben las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

Nº Exp.	142/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Monjas y Honda, 21
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, clave 2
Ref. Catastral	9075726
Actuación	Blanqueo de fachada
Condiciones	Los revestimientos permitidos son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

Nº Exp.	144/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Jesús Jaime, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, clave 1
Ref. Catastral	8879212
Actuación	Reparación de tejado y canalón
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta, se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. Se prohíben las tejas planas y de hormigón. Se prohíben las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

Nº Exp.	145/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cruces y Vivario, 31
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, clave 1
Ref. Catastral	8678405
Actuación	Reparación de cubierta
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta, se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. Se prohíben las tejas planas y de hormigón. Se prohíben las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

Nº Exp.	146/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Fray Diego Jiménez, 36

Situación	Ensanche residencial, clave 2
Ref. Catastral	8772506
Actuación	Reparación de tejado
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta, se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. Se prohíben las tejas planas y de hormigón. Se prohíben las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

Nº Exp.	147/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Tejeras, 40
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, clave 2
Ref. Catastral	9375424
Actuación	Reparación de fachada, colocar zócalo de piedra de Valdepeñas y repasar tejado
Condiciones	Los revestimientos permitidos son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. Se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta, se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. Se prohíben las tejas planas y de hormigón. Se prohíben las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

LICENCIAS DE AGUA POTABLE

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	8/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ D. Tomás el Médico, 106
Situación	Ensanche Residencial
Ref. Catastral	8982702
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	-

Nº Exp.	9/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Jara, 18
Situación	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental
Ref. Catastral	8879814

Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	-

Nº Exp.	10/2019
Promotor	Hnos. Escamilla Mata S.L.
Ubicación	C/ San Isidro, 18
Situación	Zona de respeto. Clave 2. Ensanche residencial
Ref. Catastral	9278505
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	-

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

- 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.
- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 5.- Deberá constituirse una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta a partir de los dos años, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación
- 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

LICENCIAS DE ALCANTARILLADO

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	143/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Campos de Montiel, 15
Situación	Ensanche residencial, clave 2
Ref. Catastral	9681204
Actuación	Enganche a la Red General de Alcantarillado
Condiciones	-

Debiendo ajustarse a los siguientes condicionamientos para la realización de acometida a la red general de alcantarillado:

1.- La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancia vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si las distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá realizarse pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida, dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.

3.- El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45 grados en el sentido de la corriente de la misma.

4.- Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No las hubo.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

No las hubo.

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Vista la propuesta de la Comisión de valoración de 05/09/2019 por la que se declara desierta la convocatoria para cubrir un puesto, por el sistema de movilidad, de la escala básica categoría de Policía, y continuando la necesidad de mantener los efectivos en el servicio de seguridad ciudadana debido a la previsión de jubilaciones,

PRIMERO: Aprobar nueva convocatoria para cubrir un puesto vacante en el cuerpo de Policía Local por el sistema de movilidad.

SEGUNDO: Proceder a su convocatoria mediante la publicación en el DOCM y Portal de Internet.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:26 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,